



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



Resolución de Comisión Organizadora **N° 300-2021-CO/UNISCJSA**

Chanchamayo, 24 de noviembre de 2021

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"

VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 23 de noviembre de 2021; MEMORANDO N° 1071-2021-PCO/UNISCJSA de fecha 22 de noviembre de 2021 emitido por la Presidencia de la Comisión Organizadora; INFORME LEGAL N° 247-2021-OAJ-UNISCJSA de fecha de recepción 22 de noviembre de 2021 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; OFICIO N° 392-2021-OPP/UNISCJSA de fecha de recepción 16 de noviembre de 2021 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; MEMORANDO N° 1048-2021-PCO/UNISCJSA de fecha 12 de noviembre de 2021 emitido por la Presidencia de la Comisión Organizadora; OFICIO N° 097-2021-VPI/UNISCJSA de fecha 12 de noviembre de 2021 emitido por la Vicepresidencia de Investigación; y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° prevé que cada Universidad es autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19/11/2010, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, donde en su Artículo 2° señala lo siguiente: "créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, el Concejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria establece que: "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...) esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, el Artículo 48° de la norma acotada establece que la investigación constituye una función esencial u obligatoria de la Universidad, que fomenta y realiza, respondiendo a través de producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional;

Que, mediante Oficio N° 097-2021-VPI/UNISCJSA, la Vicepresidencia de Investigación, presenta la nueva propuesta para actualizar la directiva denominado: "Directiva del Concurso de Proyectos



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



////...Resolución de Comisión Organizadora N° 300-2021-CO/UNISCJSA

de Grupos de Investigación 2021 de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que fue aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 264-2021-CO-UNISCJSA, manifestando que es necesario actualizar los procedimientos para otorgar el financiamiento a los proyectos de investigación ejecutados por los Grupos de Investigación (GI) de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva central Juan Santos Atahualpa, para mejorar la calidad y el desarrollo de la investigación e innovación que contribuyan al desarrollo productivo y social de la Selva Central y de la Región Central del País en base a las prioridades determinadas con los grupos de intereses, debiéndose previamente dejar sin efecto la Directiva N° 017-2019-CO-UNISCJSA denominada: "Directiva del Concurso de Proyectos de Grupo de Investigación Emergentes 2021 en la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa", aprobado por la Resolución de Comisión Organizadora N° 281-2021-CO/UNISCJSA;

Que, con Oficio N° 392-2021-OPP/UNISCJSA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable para actualizar la directiva denominada: "Directiva del Concurso de Proyectos de Grupos de Investigación 2021 de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa" y considera que se continúe con el trámite de aprobación;

Que, a través del Informe Legal N° 247-2021-OAJ/UNISCJSA, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal concluyendo que en atención a los documentos alcanzados por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Vicepresidencia de Investigación, es favorable la actualización de la directiva denominado: "Directiva del Concurso de Proyectos de Grupos de Investigación 2021 de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa", toda vez que se encuentra conforme a Ley;

Que, con Memorando N° 1071-2021-PCO/UNISCJSA, el Presidente de la Comisión Organizadora, después de haber evaluado la propuesta para actualizar la directiva denominado: "Directiva del Concurso de Proyectos de Grupos de Investigación 2021 de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa", da de conocimiento al Pleno de la Comisión Organizadora para su evaluación y decisión final;

Que, la Norma Técnica "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución**", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora, señalando que las funciones de la Comisión Organizadora son: **literal b)** Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad; **literal s)** otras que les sean encargadas por el MINEDU, en el marco de sus competencias;

Que, con fecha 23/12/2021 se realizó la Sesión Ordinaria N° 030-2021-CO/UNISCJSA, donde el Dr. Ide Gelmores Unchupaico Payano, hace uso de la palabra en la estación de Orden del día y solicita la aprobación para actualizar la directiva denominado: "Directiva del Concurso de Proyectos de Grupos de Investigación 2021 de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa"; por lo que el Pleno de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" en pleno uso de sus atribuciones **ACORDARON**, por **UNANIMIDAD** los acuerdos que se exponen en la parte resolutive;

Que, el Artículo 59° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, en concordancia con el **literal b)** del Artículo 31° del Estatuto Universitario establece lo siguiente: "*el Concejo Universitario en el presente caso la Comisión Organizadora de la UNISCJSA tiene la función de aprobar el Reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento, esto en concordancia con el literal o) del Artículo en mención que señala: "otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad"*";

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Artículo 18° de la Constitución política del Perú; la Ley N° 30220 - Ley Universitaria; la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín

RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750

Página Web: www.uniscjsa.edu.pe



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



////...Resolución de Comisión Organizadora N° 300-2021-CO/UNISCJSA

y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 175-2020-MINEDU; Resolución Viceministerial N° 034-2021-MINEDU; Estatuto de la UNISCJSA y demás normas concordantes; y lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 23/11/2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la actualización de la DIRECTIVA N° 015-2021-CO-UNISCJSA denominado: "DIRECTIVA DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN 2021 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA", contenidos en veintinueve (29) fojas que debidamente selladas y rubricadas forma parte de la Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Vicepresidencia de Investigación en coordinación con la Dirección del Instituto de Investigación deberán efectuar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Reglamento aprobado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que la actualización de la Directiva N° 015-2021-CO-UNISCJSA entrará en vigencia desde el día siguiente de su emisión.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos la Resolución de Comisión Organizadora N° 264-2021-CO-UNISCJSA y la Resolución de Comisión Organizadora N° 281-2021-CO-UNISCJSA, así como toda disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que el Secretario General remita copia de la presente Resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración y dependencias Administrativas y Académicas correspondientes, para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO SEXTO: ENCÁRGUESE, a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"

Dr. Moises Ronald Vásquez Caicedo Ayra
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"

Abog. Kevin Ivner Chisam Quispe
SECRETARIO GENERAL